

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS ME NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
78102203	Mensajería Expresa

3- OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

4- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

TIPO ENTREGA	PERIODO ENTREGA	PROMEDIO/ MES	3
			PROMEDIO MESES
MENSAJERIA EXPRESA MASIVO ESTANDAR RURAL/URBANA VALORIZACIÓN	MENSUAL	2.300	6.901
MENSAJERIA EXPRESA MASIVO ESTANDAR RURAL/URBANA ALUMBRADO PUBLICO	UNA VEZ	12.000	12.000
MENSAJERIA EXPRESA REGIONAL CERTIFICADA	DIARIA	30	90
CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	DIARIA	150	450
TOTAL		14.480	19.441

Recuerde:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA procede a realizar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá

1- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales como ejecutor de obras de interés público por el sistema de contribución de valorización en el municipio de Manizales, prestador del servicio de alumbrado público y ejecución del alumbrado navideño, en el desarrollo de su objeto, debe expedir facturas, Actos Administrativos, citaciones entre otros, enviar correspondencia, sobre los proyectos que emprende, así como demás documentación que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades, los cuales deben llegar a sus destinatarios, a fin de que los mismos los conozcan.

En desarrollo de la política de modernización del Estado, desde años atrás, se contrata el reparto de correspondencia y de mensajería de documentos generados por las diferentes dependencias y el reparto de las facturas de cobro de la contribución de valorización y alumbrado público.

El INVAMA como ejecutor de las diferentes obras por el sistema de contribución de valorización, debe realizar el cobro de la valorización, a través de la facturación de las diferentes obras que se encuentran en procesos de cobro ordinario o de cobro persuasivo y/o coactivo, además de las actividades de la producción documental por parte de las demás unidades administrativas que también requieren ser entregados oportunamente al destinatario o usuario final, por lo que se hace necesario contar con un medio eficaz como es la mensajería.

Dado que es necesario realizar el reparto de facturación para los primeros meses de la vigencia 2023, es fundamental adelantar un proceso de mínima cuantía para dar solución inmediata a la repartición de facturación, mientras se adelanta proceso de selección para el resto de la vigencia.

El INVAMA, también viene generando facturación a los usuarios de alumbrado público, los cuales provienen de la facturación por el impuesto de alumbrado público en la factura de energía eléctrica; la cual es producida por la CHEC.

De acuerdo con lo expuesto, El Instituto de Valorización requiere contratar los servicios de mensajería, con una empresa debidamente habilitada para tal fin, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento del Instituto.

El INVAMA no dispone de la infraestructura ni el personal suficiente necesarios, para la realización de este objeto contractual, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que ejecute el objeto.

Elaboro: CEGA

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS MENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- 5- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
- 6- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Manizales – Caldas.

PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Del análisis de mercado se concluye que el valor promedio estimado del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$19.187.088), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

- 7- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

- 8- FORMA DE PAGO:** El INVAMA pagara la totalidad del contrato en actas parciales de pago. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar todo el apoyo técnico y logístico para los servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales.
2. Recibir en las Instalaciones del INVAMA, el correo y la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. Pagar el valor que corresponda, en caso de pérdida de un envío, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS ME NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

4. Prestar el servicio en los términos señalados en la ley 1369 de 2009 y las Resoluciones 2567 de 2010 y 3036 de 2011 de la C.R.C. (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y demás normas sobre la materia.
5. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de envíos.
6. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
7. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones
8. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes.
9. Entregar el correo y la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido para el respectivo servicio contratado.
10. Suministrar las guías de servicio Mensajería Certificada de entrega de correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del Supervisor designado.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiriera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS ME NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

- ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015.
- No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a Mipymes.
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS DE NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

- **Carta de presentación de la oferta.**
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro

Elaboro: CEGA

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS ME NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.

- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.

Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.

- **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
 - **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y **es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.**
 - Certificado de medidas correctivas.
 - Certificado de antecedentes judiciales.
 - Fotocopia de cedula de ciudadanía.
 - Presentar libreta militar cuando sea el caso.
- Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma

11.2- CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS MENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

- **Experiencia General:** El proponente debe acreditar por lo menos tres (3) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil.
- **Experiencia Específica:** El proponente debe acreditar por lo menos (2) certificaciones de experiencia en prestación de servicio de mensajería expresa, cuyo valor individual sea igual o mayor al presupuesto oficial.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	La presente contratación es para adquirir los servicios de mensajería expresa para la entrega de facturación de obras de valorización y la entrega correspondencia a diferentes usuarios – en su gran mayoría a nivel local.
CONTEXTO ECONÓMICO	Los servicios de mensajería expresa – como fundamento del sector – proviene de fuentes externas a nivel privado – empresas con certificaciones para el reparto en MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO – caso específico 4-72. Las cifras que manejan éstas empresas oscilan entre 5.000 y 80.000 usuarios, los cuales sus niveles de ventas se mantienen acordes a los del sector de pequeño y mediano microempresario – por utilidades entre el 15% y 25%. Una de las variables básicas que afectan el valor unitario de éste servicio MENSAJERIA EXPRESA – obedece a lo reglamentado por el Salario mínimo establecido por el gobierno Nacional. Valor que se tiene que volver competitivo para éste tipo de empresas de mensajería.
CONTEXTO TECNICO	Un aspecto fundamental de competitividad al margen del valor mínimo a cobrar es el nivel tecnológico, hoy en día en su mayoría tienen de software de control y gestión para la entrega de la

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS MENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

	<p>correspondencia, sistemas de GPS y seguimiento a la entrega efectiva al usuario final – Sin duda alguna un factor preponderante es la eficiencia y la eficacia para la entrega de correspondencia donde los tiempos de entrega juega un papel de diferenciación en los costos y las utilidades de éste sector.</p> <p>Se requiere que el sector sea lo más viable posible en el manejo de la entrega al usuario final – de ahí depende la efectividad y calidad del servicio- además de su infraestructura tecnológica – se requiere una base organizacional para el buen control y seguimiento.</p> <p>Las empresa locales – regionales y nacionales ofrecen éstos servicios – con equipo humano capacitado para desarrollar los servicios de mensajería y mantienen los niveles tecnológicos mínimos – para brindar un mayor y mejor servicio cada día.</p>
CONTEXTO REGULATORIO	<p>Prestar el servicio en los términos señalados en la ley 1369 de 2009 y las Resoluciones 2567 de 2010 y 3036 de 2011 de la C.R.C. (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y demás normas sobre la materia. En caso de la MENSAJERÍA EXPRESA. Únicamente.</p>
CONTEXTO AMBIENTAL	<p>La mensajería expresa es un servicio postal que exige la adopción de políticas de recepción, recolección, clasificación y transporte de entregas postales hasta 5 kilogramos- su ámbito ambiental está caracterizado por el mismo servicio. – en condiciones óptimas de entrega conforme se le ha encomendado por contratante.</p>
CONTEXTO LEGAL	<p>La persona jurídica interesada deberá presentar por escrito la solicitud de habilitación ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto en el artículo 4° de la Ley 1369 de 2009, a saber: a) Acreditar una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto principal sea la prestación de servicios postales. Para estos fines deberá adjuntarse el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. b) Demostrar un capital social mínimo de mil (1000) SMLMV salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y los estados financieros. c) Tipo de servicio a prestar, ámbito geográfico en el cual desarrollará su actividad y estructura operativa, la cual supone una descripción de la red física y de transporte necesaria para la</p>

Elaboro: CEGA

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
 Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

	prestación del servicio postal. Requisitos de habilitación resolución 3271 del 2011
ANÁLISIS DE LA OFERTA	
PROVEEDORES EN EL SECTOR	La mayoría de los proveedores para la prestación de servicios de mensajería provienen de la misma región local y regional – catalogados medianos empresarios; los cuales proporcionan a cabalidad el tipo de servicio solicitado con su capacidad operativa que es fundamental y sus niveles tecnológicos – Estos están identificados claramente en las cámaras de Comercio como empresas de servicios a nivel postal – y otras catalogadas como empresas de servicios de mensajería a nivel de paquetes por ejemplo SERVIENTREGA – ENVIAS. – Entre las empresas del sector podemos contar: DOMINA – REDEX – MENSAJERÍA CONFIDENCIAL- SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA (SLC). TEMPO EXPRESS- SERVICIOS POSTALES NACIONALES.
DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Este tipo de empresas del sector de servicios de mensajería – ofrecen los servicios a sus clientes – en forma directa – mantienen una base de mensajeros – vinculados directamente a la organización con el ánimo de dar mayor pertenencia y efectividad a la entrega de la mensajería – cuando mantienen volúmenes altos – contratan por servicios a nivel operativo para demostrar eficiencia en la entrega de correspondencia.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD	La Institución ha celebrado contratos para el servicio de mensajería en diferentes modalidades: Menor cuantía con TEMPO EXPRESS – mínima cuantía CON REDEX y contratos interadministrativos éste último con la empresa del estado Servicios Postales nacionales 4-72 a nivel de CORREO CERTIFICADO. Las cantidades del servicio han dependido de las obras de valorización que la empresa ha generado a través del tiempo – donde es necesario proyectar las cantidades de usuarios que fueron gravados con el impuesto a la contribución de valorización. A pesar de que algunas obras ya se han culminado todavía es necesario recurrir a los servicios de mensajería – puesto que el Instituto proyecta su proceso de financiación de las obras en 60 meses (5 años) – proyectado además con las obras nuevas –

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS ME NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

	<p>Podemos mencionar cantidades de usuarios para el servicio (repartición de la facturación), que oscilan entre 3.000 y 7.000 usuarios – en los últimos 2 años.</p> <p>Los valores de contratación están entre: \$25 millones y 52 millones – valores que oscilan dado el volumen de usuarios o predios que requieren pagar el impuesto por contribución a la valorización.</p> <p>Las formas de pago de éste servicio se han dado en forma parcial (mensual), una vez entregado el informe de entrega efectiva y avalado por el supervisor del contrato. Contratos anuales dada la vigencia presupuestal.</p> <p>Los oferentes que han participado en éste proceso de selección son de nivel local y regional – como por ejemplo 4-72 Regional – Local- REDEX – local – Domina – existen operadores nuevos a nivel local.</p>
<p>ADQUISICIONES DE ENTIDADES Y / O EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS</p>	<p>Tanto el sector privado como el sector público – establecen condiciones similares a las aquí presentadas – donde se tienen las obligaciones del contratista caso específico a nivel de servicios públicos (agua – luz teléfono – gas) – impuesto predial en el caso de Alcaldía – cartera a nivel financiero – Sector bancario – caso específico con DINAMICA – donde se contempla las responsabilidades de los operadores para la entrega efectiva y oportuna de la correspondencia. A nivel certificado -</p>

13. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las cantidades estimadas de documentos a entregar y la tarifa mínima aplicable al año 2023, conforme a la tarifa aplicable.

Valores corrientes actualizados con forme el incremento nominal anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, según lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución CRC 2567 de 2010 compilado en el Artículo 4.5.2.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Se adjunta la distribución por mes para el reparto de los documentos, advirtiendo que las cantidades pueden variar de acuerdo con la generación de documentos por parte de las diferentes dependencias del Instituto de Valorización de Manizales:

Incremento Salario mínimo = 16%

Elaboro: CEGA

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
 Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

CUADRO GENERAL ECONOMICO:

OBRAS	\$ 888	TARIFA 2023 APROXIMADO			PROM 2023	MES	TRES MESES
		MES 1	MES 2	MES 3			
341		407	385	342	378	\$ 335.664	\$ 1.006.992
342		30	30	27	29	\$ 25.752	\$ 77.256
343		142	141	136	140	\$ 124.024	\$ 372.072
345		319	315	275	303	\$ 269.064	\$ 807.192
346		45	44	40	43	\$ 38.184	\$ 114.552
347		26	6	4	12	\$ 10.656	\$ 31.968
345-2		1569	1225	1038	1.277	\$ 1.134.272	\$ 3.402.816
OBRAS VIEJAS		130	115	110	118	\$ 105.080	\$ 315.240
TOTAL		2668	2261	1972	2.300	\$ 2.042.696	\$ 6.128.088
MASIVO ALUMBRADO PUBLICO					12.000	\$ 10.656.000	\$ 10.656.000
TOTAL MASIVO							\$ 16.784.088

TIPO ENTREGA	PERIODO ENTREGA	PROMEDIO/ MES	3	ENERO-MARZO	
			PROMEDIO MESES	VALOR U.	VALOR T.
MENSAJERIA EXPRESA MASIVO ESTANDAR RURAL/URBANA VALORIZACIÓN	MENSUAL	2.300	6.901	\$ 888,00	6.128.088,00
MENSAJERIA EXPRESA MASIVO ESTANDAR RURAL/URBANA ALUMBRADO PUBLICO	UNA VEZ	12.000	12.000	\$ 888,00	10.656.000,00
MENSAJERIA EXPRESA REGIONAL CERTIFICADA	DIARIA	30	90	\$ 4.200,00	\$ 378.000,00
CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	DIARIA	150	450	\$ 4.500,00	\$ 2.025.000,00
TOTAL		14.480	19.441		\$ 19.187.088,00

NOTA: Para el valor de mensajería expresa se tendrá en cuenta el valor mínimo establecido por la CRC para el año 2023.

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INVAMA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las ofertas.

Del análisis de mercado se concluye que el valor promedio estimado del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS MENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

(\$19.187.088), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

14 ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

- Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, e incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "ofertas con valor artificialmente bajo". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- El INVAMA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
- El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS ME NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

- Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO (antes de IVA)**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar - requisito que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificaciones anexas expedida por el contratante, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, de acuerdo al Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "oferta con valor artificialmente bajos". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS MENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte **HABILITADA**.

- No se hará adjudicación parcial.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación.

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES MENSAJERIA

Nº	Clase	Fuente	Elija	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Mide la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	Específico	Externa	Contratación Económico operacional	Retrasos en la entrega de la facturación	De acuerdo a los periodos de entrega no se ejecuta a tiempo, la entrega de la facturación por parte del proveedor - dificultad de los menajeros	4	5	7	Mediana	Contratista	devaluación de las entregas efectivas a tiempo	2	si	Entidad	tres días después de la entrega de la facturación	al final del mes de la facturación - cen informe	por cronograma y/o flujograma	mensual
2	Específico	Externa	Contratación Económico operacional	Entrega de facturas en usuarios diferentes	El no pago de la factura del usuario real que se entrega la factura	4	5	7	Alta	Contratista	Revisión de la efectividad de las direcciones de la factura. Direcciones exactas.	5	si	Contratista y contratante - INVAMA	Revisión desde las bases de datos antes de impresión de facturas	Verificación de direcciones entre contábilista y el INVAMA	Actualización en tiempo en el momento de la entrega	Mensual
3	Específico	Externa	Contratación Económico operacional	Pérdida de facturas	No llega la factura al usuario final - no cobro del impuesto	5	6	8	Mediana	Contratista	Confrontación de las bases de datos - con las entregas de las facturas reales	8	si	Contratista	Una vez recibida la base de datos y la facturación	En entrega efectiva diaria y mensual	Verificación de la base de datos y la entrega a los usuarios finales	en forma diaria y mensual

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en

Elaboro: CEGA

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS DE NENSAJERIA EXPRESA
MODALIDAD MINIMA CUNATIA**

el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **3. Calidad del servicio:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más.

18. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

19. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento

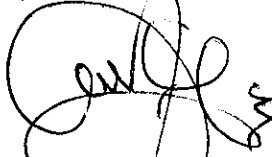
20. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023: La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, así:

**ESTUDIO PREVIO
SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA
MODALIDAD MÍNIMA CUNATIA**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
78102203	Mensajería expresa	Mínima Cuantía	19.187.088

22. SUPERVISOR: Para el presente contrato se designa como supervisor al Profesional Universitario Compras y Suministros o quien haga sus veces.

Manizales, enero 03 de 2022



CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario Compras y Suministros



SOLUCIÓN DOCUMENTO URBANO		SOLUCIÓN MEDIANCIA PREMIER (PREMIER EX)		SOLUCIÓN PREMIER	
Tipos de Energía NORMAL MDY MISHG	Legislación Nacional Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Transacción Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Legislación Nacional Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Tipos de Energía NORMAL MDY MISHG
SOLUCIÓN MEDIANCIA PREMIER (PREMIER EX)		SOLUCIÓN PREMIER		SOLUCIÓN PREMIER	
Condiciones Comerciales	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Legislación Nacional Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Tipos de Energía NORMAL MDY MISHG
CONTRATO		CONTRATO		CONTRATO	
Forma de pago	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Mediación Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Legislación Nacional Zona Urbana E. Especial A. A. A.	Tipos de Energía NORMAL MDY MISHG

Tarifas oficiales
A partir del 6
de Noviembre de 2021

Avenida El Dorado # 103 - 22 Ent. 2 Int. 12 - BOGOTÁ

Bienvenido a Tempo Express.

Nuestro sitio requiere el uso de Javascript y flash,
y su browser no apoya el **Javascript o Flash**
Quizás usted debe permitirlos
antes de seguir navegando por nuestro sitio.
Gracias.

Nuestras Tarifas

RELACION DE TARIFAS PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA VIGENCIA 2020

MENSAJERIA EXPRESA			
Tipo de Cobrimiento	Tarifa (Peso)	Tempos de Entrega	Incluye
Urbano	671,51 - 1.023,5	24 Horas	Recolección Diaria Registro de Envíos
Rural	671,51 - 1.380	48 Horas	Recibo de admision o Guías Curso de Envío
Regional	671,51 - 2.875	48 Horas	Pruebas de Entrega (Certificado)
Nacional	671.51 - 5.520	48 Horas	Sistema Informático de Datos
Interconexión	582,88	24 Horas	

MENSAJERIA EXPRESA ENTREGA INSTANTANEA			
Tipo de Cobrimiento	Tarifa	Tempos de Entrega	Incluye
Urbano	671.51 - 3.680	24 Horas	Recolección Diaria Registro de Envíos
Rural	671.51 - 7.360	48 Horas	Recibo de admision o Guías Curso de Envío
Regional	671.51 - 7.360	48 Horas	Pruebas de Entrega (Certificado)
Nacional	671.51 - 7.935	48 Horas	Sistema Informatico de Datos

MENSAJERIA EXPRESA ENTREGA INSTANTANEA			
Tipo de Cobrimiento	Tarifa	Tempos de Entrega	Incluye
Urbano	13.640	Inmediata	Recolección Diaria Registro de Envíos
Rural	27.280	Inmediata	Recibo de admision o Guías Curso de Envío
Regional	26.400	Inmediata	Pruebas de Entrega (Certificado)
Nacional	33.000	Inmediata	Sistema Informatico de Datos

... ..

...
Urbano	6.500	72 Horas	Recolección Diaria Registro de Envíos
Rural	12.400	7 Días Hábiles	Recibo de admision o Guías Curso de Envío
Regional	17.000	7 Días Hábiles	Pruebas de Entrega (Certificado)
Publicación, Edictos y Avisos en Periodicos de Circulación Nacional			Sistema Informatico de Datos

...

...

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

MENSAJERÍA EXPRESA

Servicio postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas impresas, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes.

UNIDAD LIQUIDABLE

TRAYECTO

	LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO
Valor kilo inicial	\$ 6.300	\$ 8.000	\$ 13.000	\$ 19.500
	\$ 2.800	\$ 3.000	\$ 3.300	\$ 8.500
		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 11.000
Valores del kilo adicional dependiendo la distancia		\$ 5.200	\$ 5.400	\$ 14.000
			\$ 5.800	



Peso máximo de 5 kg.



Forma de pago: Contado, Crédito y Al cobro.



Atributos adicionales - Pago en Casa: **5%** Sobre el valor comercial del producto a entregar, devolviendo el valor cobrado al remitente.



Porcentaje de sobreflete: **2%** sobre el valor declarado.



\$25.000 por unidad de envíos hasta de 2 kilos; **\$40.000** por unidad de envío de 2,1 kg a 5 kg.



Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en **6.000**. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.



Tiempo de entrega: **24, 48 y 72** horas, a partir de las **6:00 p. m.** del día en que se admite.
* Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.









Cobertura: La totalidad de los municipios de Colombia.

Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

RAPIDÍSIMO AM	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO		
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL
<i>Servicio postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas impresas, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes.</i>	Valor kilo inicial	\$ 9.500	\$ 12.000	\$ 19.500
		\$ 5.400	\$ 5.850	\$ 6.400
	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia		\$ 7.800	\$ 7.900
			\$ 11.500	\$ 10.600

-  **Peso máximo de 10 kg.**
-  Forma de pago: Contado, Crédito y Al cobro.
-  **Atributos adicionales - Pago en Casa: 5% Sobre el valor comercial del producto a entregar, devolviendo el valor cobrado al remitente.**
-  **Porcentaje de sobreflete: 2% sobre el valor declarado.**
-  **\$25.000** por unidad de envíos hasta de 2 kilos; **\$40.000** por unidad de envío de 2,1 kg a 5 kg y **\$50.000** por envíos de 6 kg en adelante.
-  Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en **6.000**. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
-  Entregas al siguiente día hábil antes de las **12** del mediodía.
-  **Cobertura:** Desde las ciudades y municipios principales a las ciudades principales y capitales de departamentos.

Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

RAPIDÍSIMO HOY

	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO		
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL
	Valor kilo inicial	\$ 12.500	\$ 16.000	\$ 26.000
		\$ 7.200	\$ 7.800	\$ 8.550
<i>Entregas el mismo día, de los envíos recibidos en la mañana.</i>	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia		\$ 10.500	\$ 10.500
			\$ 15.300	\$ 14.000



Peso máximo de 3 kg.



Forma de pago: Contado, Crédito y Al cobro.



Atributos adicionales - Pago en Casa: 5% Sobre el valor comercial del producto a entregar, devolviendo el valor cobrado al remitente.



Porcentaje de sobreprecio: 2% sobre el valor declarado.



\$25.000 por unidad de envíos hasta de 2 kilos; \$40.000 por unidad de envío de 2,1 kg a 5 kg.



Envíos recibidos antes de las 11:00 a. m. para entregar el mismo día.



Cobertura: En los municipios autorizados de acuerdo al sistema de información.

Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

Casa Matriz Calle 18 # 65a-03 Bogotá - Colombia
Línea Nacional 323 255 4455
interrapidisimo.com

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

RADICADO	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO			
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO
<i>Servicio postal que garantiza firma de recibido del destinatario en la copia del documento entregado.</i>	Valor kilo inicial	\$ 9.300	\$ 13.000	\$ 18.000	\$ 24.500
		\$ 2.800	\$ 3.000	\$ 3.300	\$ 8.500
			\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 11.000
	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia		\$ 5.200	\$ 5.400	\$ 14.000
			\$ 5.800		

- Peso límite:** Establecido por Origen/Destino.
- Forma de pago:** Contado y Crédito.
- Porcentaje de sobreflete:** 2% sobre el valor declarado.
- \$25.000** por unidad de envíos hasta de 2 kilos; **\$40.000** por unidad de envío de 2,1 kg a 5 kg y **\$50.000** por envíos de 6 kg en adelante.
- Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en **6.000**. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
- Tiempo de entrega:** 24, 48 y 72 horas, a partir de las **6:00 p. m.** del día en que se admite.
* Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
- Cobertura:** La totalidad de los municipios de Colombia.

Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

NOTIFICACIONES JUDICIALES

	ORIGEN	TRAYECTO			
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFICIL ACCESO
Servicio que coteja la información del documento original con la copia y lo entrega al destinatario. Digitalizando el cumplimiento y certificando la prueba de entrega al remitente, de acuerdo a lo establecido en la ley.	Bogotá	\$ 12.500	\$ 12.500	\$ 14.000	\$ 30.000
	Resto de Ciudades	\$ 8.500	\$ 12.500	\$ 14.000	\$ 30.000
		\$ 2.800	\$ 3.000	\$ 3.300	\$ 8.500
	Kilo adicional			\$ 4.000	\$ 4.000
			\$ 5.200	\$ 5.400	\$ 14.000
				\$ 5.800	



Peso máximo de 5 kg.



Forma de pago: Contado y Crédito.



Porcentaje de sobrefflete: 2% sobre el valor declarado.



\$25.000 por unidad de envíos hasta de 2 kilos; \$40.000 por unidad de envío de 2,1 kg a 5 kg.



Tiempo de entrega: 24, 48 y 72 horas, a partir de las 6:00 p. m. del día en que se admite.
 * Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.



Cobertura: La totalidad de los municipios de Colombia.



Toda reimpresión de las certificaciones de entrega o devolución de notificaciones judiciales tiene un valor de \$4.000.

Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

CARGA	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO				
		LDCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO	
<i>Los paquetes mayores a 5 kg. (paquetes, cajas y carga urgente) ofreciendo toda la cobertura</i>	Valor kilo inicial	\$ 6.300	\$ 8.000	\$ 13.000	\$ 19.500	
		\$ 2.800	\$ 3.000	\$ 3.300	\$ 8.500	
	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia			\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 11.000
				\$ 5.200	\$ 5.400	\$ 14.000
				\$ 5.800		

- Peso superior a **5,1 kg** hasta el límite establecido por origen/destino.
- Forma de pago: Contado, Crédito y Al cobro.
- Atributos adicionales - Pago en Casa: **5%** Sobre el valor comercial del producto a entregar, devolviendo el valor cobrado al remitente.
- Porcentaje de sobrefrete: **2%** sobre el valor declarado.
- \$25.000** por unidad de envíos hasta de 2 kilos; **\$40.000** por unidad de envío de 2,1 kg a 5 kg y **\$50.000** por envíos de 6 kg en adelante.
- Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en **6.000**. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
- Tiempo de entrega: **24, 48 y 72** horas, a partir de las **6:00 p. m.** del día en que se admite.
* Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
- Cobertura: La totalidad de los municipios de Colombia.








Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

CARGA TERRESTRE

	TRAYECTO	TRAYECTO	
		Valor de 6 a 30 kilos	Valor Kilo Adicional
<i>Recolección en el domicilio del remitente sin recargo, transporte y entrega puerta a puerta de paquetes y cajas.</i>	Local / Cercanía	\$ 18.000	\$ 600
	Regional	\$ 25.500	\$ 850
		\$ 31.500	\$ 1.050
		\$ 31.500	\$ 1.050
	Nacional	\$ 34.500	\$ 1.150
		\$ 39.000	\$ 1.300
	\$ 45.000	\$ 1.500	
	Difícil Acceso	Para los trayectos de difícil acceso o especiales se aplican las tarifas de carga expresa. (Es decir el valor del kilo inicial más el producto de los kilos adicionales por el valor del kilo adicional).	

-  **Peso entre 6 a 60 kg.**
-  Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en **6.000**. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
-  **Atributos adicionales - Pago en Casa: 5%** Sobre el valor comercial del producto a entregar, devolviendo el valor cobrado al remitente.
-  **Porcentaje de sobreflete: 1%** sobre el valor declarado.
-  **Valor mínimo declarado de la mercancía: \$120.000** por unidad de envío.
-  **Tiempo de entrega: 24, 48 y 72 horas**, a partir de las **6:00 p. m.** del día en que se admite.
* Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
-  **Cobertura:** De acuerdo a los municipios parametrizados en el sistema de información.

Vigencia de tarifas 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

PLAN TARIFARIO VIGENTE MENSAJERÍA EXPRESA



Copetran

PLAN TARIFARIO VIGENTE MENSAJERÍA EXPRESA

Servicio	Valor
Valor sobre nacional menor a 1 kilo	\$ 8.000
Valor sobre regional menor a 1 kilo	\$ 5.500
Valor primer kilo nacional	\$ 10.000
Valor primer kilo regional	\$ 7.000
Valor kilo adicional	\$ 1.000

OBJETOS POSTALES PROHIBIDOS

- Objetos cuyo transporte esté prohibido por la ley.
- Objetos cuya impregnación o circulación estén prohibidos en el país de destino.
- Objetos que por su naturaleza o empaque pongan en peligro a las personas o al público en general, o puedan inducir a otros países a utilizar productos o servicios que violen las leyes de derechos de autor.
- Anuncios vivos.
- Envío de dinero, títulos valores, metales o piedras preciosas.
- Los objetos cuyo tráfico sean constitutivos de un delito.
- Los objetos que se determinen en convenios internacionales de los cuales Colombia sea signataria.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Para la presentación de PQRS y las solicitudes de indemnización se pueden presentar en forma verbal, escrita, telefónica o por nuestra página web. Para ingreso de PQRS en la página web, se debe remitir a la página www.copetran.com.co ubicarse en el menú de SERVICIO AL CLIENTE, luego hacer clic en el link PQRS; hacer clic en el botón INGRESO PQRS y seguir las indicaciones dadas.

TERMINOS PARA SOLICITAR PQRS Y SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN (Resolución 5038 de 2011 Art. 25)

“Tendrá lugar derecho a presentar peticiones, quejas, reclamos o solicitudes de indemnización, relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

(1) Si usted es remitente: Puede presentar la solicitud de indemnización por pérdida, expedición o avería, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales y seis (6) meses cuando correspondan a servicios internacionales. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda presentar la solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de la pérdida, omisión o avería.

(10) Si usted es destinatario: Puede presentar solicitud de indemnización por explotación o avería dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del objeto postal.”

Si no queda conforme con la respuesta que nosotros hemos brindado a su petición, queja o solicitud de indemnización cuenta con la posibilidad de impugnarla, interponiendo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta, recurso de reposición y en subsidio de apelación.

COPETRAN no se encuentra obligado a indemnizar al usuario por solicitudes presentadas por fuera de los límites anteriores. El usuario destinatario podrá remitir las indemnizaciones a quien tiene derecho el usuario remitente siempre y cuando éste la ceda de manera expresa ese derecho. En caso de no estar de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Copetran usted podrá remitirse a la resolución 3038 de 2011 Art. 31. Recursos.

Al recibir el formato en la oficina de servicio al cliente este será grabado y recibirá un CUN con el cual podrá realizar acompañamiento a su PQRS en la página www.copetran.com.co

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Conforme a la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales

Operador postal habilitado.
Licencia N° 0003452 del 13 de diciembre de 2021 Minitic

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE COSAS

Entre **COPETRAN S.A. INTERCOMERCIO DE TRANSPORTADORES LTDA.** (en adelante “COPETRAN”), inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C. con NIT 9000 910165, y **SEÑOR(A) [NOMBRE DEL USUARIO]**, inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C. con NIT [NIT DEL USUARIO], se celebra el presente contrato de prestación de servicios postales y transporte de cosas, en virtud del cual COPETRAN se compromete a prestar los servicios postales y de transporte de cosas que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en el presente contrato. El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios postales y de transporte de cosas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- El servicio postal que consiste en el traslado de los objetos postales desde el punto de origen hasta el punto de destino, a través de la red postal de COPETRAN.

SEGUNDA.- El servicio de transporte de cosas que consiste en el traslado de los objetos de transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino, a través de la red de transporte de cosas de COPETRAN.

TERCERA.- El servicio de entrega de los objetos postales y de transporte de cosas en el punto de destino, a través de la red de entrega de COPETRAN.

PLAZA MÁXIMO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS OBJETOS POSTALES: El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

CUARTA.- El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

QUINTA.- El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

SÉPTIMA.- El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

INCUMPLIMIENTO DEL OPERADOR POSTAL: En caso de incumplimiento del operador postal, COPETRAN se compromete a indemnizar al usuario por los daños y perjuicios que se ocasionen.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE COSAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE COSAS

Entre **COPETRAN S.A. INTERCOMERCIO DE TRANSPORTADORES LTDA.** (en adelante “COPETRAN”), inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C. con NIT 9000 910165, y **SEÑOR(A) [NOMBRE DEL USUARIO]**, inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C. con NIT [NIT DEL USUARIO], se celebra el presente contrato de prestación de servicios postales y transporte de cosas, en virtud del cual COPETRAN se compromete a prestar los servicios postales y de transporte de cosas que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en el presente contrato. El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios postales y de transporte de cosas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- El servicio postal que consiste en el traslado de los objetos postales desde el punto de origen hasta el punto de destino, a través de la red postal de COPETRAN.

SEGUNDA.- El servicio de transporte de cosas que consiste en el traslado de los objetos de transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino, a través de la red de transporte de cosas de COPETRAN.

TERCERA.- El servicio de entrega de los objetos postales y de transporte de cosas en el punto de destino, a través de la red de entrega de COPETRAN.

PLAZA MÁXIMO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS OBJETOS POSTALES: El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

CUARTA.- El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

SÉPTIMA.- El presente contrato se celebra en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO].

INCUMPLIMIENTO DEL OPERADOR POSTAL: En caso de incumplimiento del operador postal, COPETRAN se compromete a indemnizar al usuario por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Superintendencia de Industria y Comercio / Cra. 13 No. 27 - 00 pisos 1,3,4,5,6,7 y 10 PBX: (571) 5 87 0000
 Callicenter: (051) 5 92 0400 / Línea gratuita nacional: 01 8000 910165
www.sic.gov.co / E-mail: contactenos@sic.gov.co / Bogotá D.D. - Colombia

Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. / Calle 55 No. 17B - 17 / PBX: (057) 6 44 8167
 • Línea nacional de servicio al cliente: 01 8000 114 164
www.copetran.com.co / E-mail: servicioalcliente@copetran.com.co / Bucaramanga - Colombia

Copetran Ltda @Copetran Ltda Copetran Virtual
www.copetran.com

¡COTIZA Y COMPARA EL MEJOR PRECIO!

Paquete Documento

Inicio (<https://enviotodo.com.co/>) / Empresas de Envíos en Colombia (<https://enviotodo.com.co/envios/>) / Domina Entrega Total

Trusted by 1000+ Companies

Manage All Your Deliveries

Our software help you run deliveries by keeping drivers, staff, and customers in sync.

Artículo en

Envío y Logística

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

Logística y Transporte

DOMINA ENTREGA TOTAL



[Ver opiniones](#) (ver opiniones)

Teléfono: Antioquia: +57 (4) 430 20 20. Eje cafetero: +57 (326 46 30. Valle del Cauca: +57 (2) 382 83 40 Línea Nacional: 01 8000 418 22 22

www: Página oficial (<http://www.domina.com.co>)

Horarios: Lun - Sab 8.00 - 18.00 Domingo CERRADO

ENVÍOS NACIONALES DESDE

\$7.950

ENVÍOS URGENTES EN

8 horas - Domina AM

[Precios de Envíos](#)

[Todos los Servicios](#)

[Seguimiento de Envío](#)

[Horarios y Oficinas](#)

[Opiniones](#)

¿Te interesa saber que servicios ofrece Domina Entrega Total?, en EnvíoTodo lo encontrarás. En este artículo tenemos la información más importante sobre Domina Entrega Total, incluyendo las tarifas de envíos, rastreo de paquetes, modalidades de encomienda a nivel nacional; también la ubicación de las oficinas y horarios de los puntos de atención al cliente de esta empresa.

Domina Entrega Total es una empresa nacional (Colombia) especializada en brindar soluciones en logística y distribuir bienes e información. Cuenta con 17 sedes a nivel nacional y 1400 empleados vinculados de forma directa.

PESO	No Disponible
PRECIO	-
TIEMPO	-
PESO	No Disponible
PRECIO	-
TIEMPO	-

ENVÍO NACIONAL DE HASTA 10 KG

País: Colombia

PESO	601 a 1000 prod
PRECIO	2.150
TIEMPO	2 días
PESO	1001 a 3000 prod
PRECIO	1.850
TIEMPO	2 días
PESO	3001 a 5000 prod
PRECIO	1.400
TIEMPO	2 días
PESO	Más 6000 prod
PRECIO	633,5
TIEMPO	2 días

ENVÍO INTERNACIONAL DE HASTA 10 KG

País: No ofrece el Servicio

PESO	No Disponible
PRECIO	-
TIEMPO	-
PESO	No Disponible
PRECIO	-
TIEMPO	-
PESO	No Disponible
PRECIO	-
TIEMPO	-
PESO	No Disponible
PRECIO	-
TIEMPO	-

ENVÍOS DOMINA ENTREGA TOTAL: TODOS LOS SERVICIOS

Shipday® Official Website

Keep Customers Updated

We power deliveries for restaurants, ghost kitchens, grocery delivery, and more.

DOMINA ENTREGA TOTAL



Domina Entrega Total cuenta con **diferentes servicios** de envíos para atender todas las necesidades de sus clientes a lo ancho y largo del territorio colombiano.

Cuenta con un servicio de **mensajería especializada** y **mensajería masiva**.

También posee otros servicios de envíos 8 y 24 horas como **impresión de documentos**, entrega certificada y personalizada de **tarjetas**, **allstamiento**, **regalos corporativos**, **diligencias y encomiendas**, **mensajeros** motorizados y a pie, actualización de datos, administración de información y centros de correspondencia.

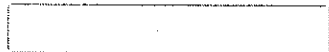
DOMINA ENTREGA TOTAL: ENVÍOS NACIONALES

Shipday® Official Website

Keep Customers Updated

We power deliveries for restaurants, ghost kitchens, grocery delivery, and more.

DOMINA ENTREGA TOTAL



- Domina Entrega Total, atiende entidades oficiales y privadas del sector comercial y de servicios en los departamentos de: **Antioquia, Cundinamarca, Nariño, Caldas, Quindío, Santander, Risaralda, Choco, Cauca y Valle del Cauca**. Siempre, buscando satisfacer las expectativas y necesidades de sus clientes.
- Entre sus principales servicios, están: **Domina Mensajería, Domina Digital y Domina BPO**.
- Los últimos dos servicios se enfocan más en la parte digital y gestión de documentos, mientras que la mensajería si se dedica a los envíos y paquetes de pequeños documentos y encargos.
- Para conocer un poco más el detalle de este servicio, le ofrecemos más información en los siguientes cuadros de datos:

Envíos de Mensajería a Nivel Nacional

Mensajería Especializada

Servicio exclusivo para los envíos que requieren datos específicos como prueba de entrega y recepción personalizada.

- **Peso máximo:** Solo envío de documentos.
- **Tiempo de entrega:** 48 horas, dependiendo de la región